Municipalidad de 9 de Julio
2019

Decreto

Número: DECTO-2019-221-E-MUNINUE-INT

9 DE JULIO, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Enero de 2019

Referencia: CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA : PAVIMENTO EN CALLE BALCARCE ENTRE AVELLANEDA Y ALSINA DE
LA CIUDAD DE 9 DE JULIO - EXCUSACION – AUTORIZACION

CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA : PAVIMENTO EN CALLE BALCARCE ENTRE AVELLANEDA Y ALSINA DE LA CIUDAD DE 9 DE JULIO - EXCUSACION – AUTORIZACION.

VISTO:
El Expte. Nº 4082-16/2019.

CONSIDERANDO:
Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad se excusa por no contar con los profesionales apropiados para las tareas requeridas por las obras descriptas en el Expediente referenciado en el Visto en el área, por lo que es necesario recurrir a la contratación de la obra a terceros, para realizar servicios de ingeniería para un estudio que conste memoria descriptiva, plano replanteo y planimetría y perfil longitudinal, para realizar obras de pavimento en calle Balcarce entre Avellaneda y Alsina de la ciudad de 9 de Julio.

Que la Subsecretaría de Contrataciones a fs. 17 informa las personas que se encuentran registradas como proveedores para realizar dichas tareas.

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, evaluadas las tareas, a fs. 18 considera necesaria la contratación de los Ingenieros Sampaolesi Carlos Alberto y Peres Armando Daniel.

Que habiéndose dado cumplimiento a los establecido en el Artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, el Intendente Municipal de 9 de Julio, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Excusase y declárese incompetente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, en virtud de no contar con el profesional calificado para realizar un estudio que conste memoria descriptiva, plano replanteo y planimetría y perfil longitudinal, para realizar obras de pavimento en calle Balcarce entre Avellaneda y Alsina de la ciudad de 9 de Julio.

ARTICULO 2º: Autorízase para realizar el estudio referenciado en el Artículo 1º del presente y la confección del correspondiente contrato, en el marco de los prescripto en el Artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la contratación de los siguientes Ingenieros:
- Sampaolesi Carlos Alberto (Ing. Civil 2)

- Peres Armando Daniel (Ing. en Construcciones 2424)

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda y regístrese.

Digitally signed by MERLO Enrique Manuel
Date: 2019.01.11 08:31:53 ART
Location: Nueve de Julio

Enrique Manuel Merlo
Secretario
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Digitally signed by BARROSO Mariano Edmundo
Date: 2019.01.11 14:28:00 ART
Location: Nueve de Julio

Mariano Edmundo Barroso
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE 9 DE JULIO
DN: cn=GDE 9 DE JULIO, c=AR, o=Municipalidad de 9 de Julio, ou=Asesoria Legal y Tecnica, serialNumber=CUIT 30637636657
Date: 2019.01.11 14:28:03 -03'00'